

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio de podas en altura se considera imprescindible para el mantenimiento de la pluralidad de dependencias que engloba y que cuentan con amplias zonas verdes, incluso forestales en algunos casos, que cuentan con un gran número de árboles de distintas especies, siendo su finalidad la ejecución de los trabajos necesarios para garantizar el buen estado de conservación de las citadas zonas actuando sobre la seguridad física de las dependencias, mejorando el impacto visual y estético y preservando el sostenimiento del medioambiente.

Debido a que no se trata de un servicio continuado sino que se ejecuta mediante actuaciones puntuales en los periodos adecuados para la poda de cada especie, y a que requiere personal y equipos especializados se considera conveniente formalizar un contrato independiente al general de jardinería que recoja todas las peculiaridades de este servicio.

Las actuaciones previstas en el expediente precisan para su desarrollo de medios personales y materiales especializados de los que las dependencias no disponen, para abordar los objetivos previstos en el citado servicio.

Contratación del servicio: TOTAL

Responsable del contrato: Jefe de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria de la Intendencia de Cartagena

EL CC, JEFE ACCIDENTAL DE LA UNIDAD
DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA